DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2585092

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA FRAY CAMILO HENRÍQUEZ, COMUNA DE COLINA

(Resolución)

Núm. 5.740 exenta.- Santiago, 22 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modificó la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamentó las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y derogó el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 249, de 25 de enero de 2024, que aprobó anteproyecto ciclovía Fray Camilo Henríquez, comuna de Colina; en la resolución exenta N° 5.029, del 18 de octubre de 2024, que modificó la resolución exenta N° 249, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana, en los términos que indica; en la circular N° 105, de 14 de febrero de 2024 y oficio N° 11080, de 15 de abril de 2024, todos de esta Secretaría Regional Ministerial; en las presentaciones de Cristián Torres Ramos con N° E22531, de 9 de febrero de 2024 y N° E66650, de 22 de abril de 2024; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, con fecha 9 de febrero de 2024, Cristián Torres Ramos, en representación de Cooperativa de Vivienda Conavicoop, mediante ingreso virtual a plataforma dispuesta para tal efecto, y que consta en ingreso E22531/2024, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial revisar conforme DS N° 102/2019 el proyecto denominado: “Ciclovía Fray Camilo Henríquez” de la comuna de Colina, para lo cual adjunta los antecedentes allí descritos.

2.- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido mediante circular N° 105, de 14 de febrero de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional en el N° 11080, de 15 de abril de 2024, del mismo origen, el cual fue notificado al interesado mediante correo electrónico de 16 de abril de 2024.

3.- Que, mediante carta ingresada a oficina de partes virtual con N° E66650, de 22 de abril de 2024, Cristián Torres Ramos, en representación del interesado, da respuesta a observaciones formuladas y adjunta versión corregida del proyecto y sus antecedentes, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 102, ya citado, sin que se hubieran generado nuevas observaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, cabe tener presente que don Cristián Torres Ramos ha comparecido en estas gestiones, en representación del interesado, lo que ratifica poder otorgado con fecha 6 de junio de 2024, el que consta en el expediente respectivo.

5.- Que cabe tener presente que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

6.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 249, de 25 de enero de 2024, modificado por resolución exenta N° 5.029, de 18 de octubre de 2024, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102 y sus modificaciones, citado en vistos.

7.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

8.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019 y sus modificaciones, se deja constancia que el proyecto no presenta intersecciones que requieran semaforización, ni tampoco presenta singularidades.

9.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto denominado: “Ciclovía Fray Camilo Henríquez”, cuyo interesado es Conavicoop, a emplazarse en calzada norte calle Fray Camilo Henríquez, comuna de Colina, en el tramo, sentido y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Calle Fray Camilo Henríquez	Deslinde oriente del proyecto “Condominio Salvador Reyes”	Calle Aconcagua	Unidireccional (oriente a poniente)	1,8 metros y segregación física 0,5 m

2. Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Colina, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl